



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 27 de septiembre de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 445/2023, de 27 de septiembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	551,18 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	952,00 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	503,84 €
SERGIO LOPEZ GRUESO	SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS (CARRERA TAGARRERA)	1.212,27 €
ABEL GUERRERO MOREJON	SERVICIO TÉCNICO Y SONIDO EVENTOS VARIOS (JULIO Y AGOSTO)	2.420,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCUDERIA SLIKS	SERVICIO ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN RALLYE SILKS SEVILLA	1.500,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	714,90 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.379,11 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.614,27 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.050,56 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	4.207,96 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	4.016,56 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	4.530,80 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.671,22 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.530,45 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	6.277,88 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	9.125,18 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.749,13 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	4.305,20 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	7.027,33 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.989,55 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	6.874,57 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	10.026,89 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	12.969,17 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	551,90 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA POTABLE	1.988,64 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA POTABLE	4.867,54 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.149,98 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.022,45 €
DIONISIO GARCIA MUÑOZ	SUMINISTRO DE ADOQUINES DE GRANITO	3.631,09 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL DE ALBAÑILERIA	513,38 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	833,87 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], del Cementerio Municipal, por fallecimiento de su padre y anterior titular, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de informe técnico.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de dos equipos informáticos (CPUs), destinados a los Servicios Sociales Comunitarios, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato,

Considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903, el contrato de suministro de dos equipos informáticos (CPUs), destinadas a los Servicios Sociales Comunitarios, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (867,60 €), más IVA de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (182,20 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 231-216 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Vestuario”, destinado a la Policía Local y al Servicio de Protección Civil, de este Ayuntamiento,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad LABORWORK, S.L., con CIF nº B-56012289, el contrato de suministro de “Vestuario”, destinado a la Policía Local y al Servicio de Protección Civil, de este Ayuntamiento, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (3.846,40 €), más IVA de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (807,74 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 13201-22104 y 135-22104, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Vestuario”, destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, de este Ayuntamiento,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad LABORWORK, S.L., con CIF nº B-56012289, el contrato de suministro de “Vestuario”, destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, de este Ayuntamiento, por importe de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.932,00 €), más IVA de CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (405,72 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 9251-22699, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández